

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01284-00

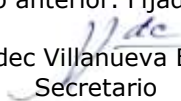
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos la documental adosada a folios 209 a 240, donde las partes dan cumplimiento a lo ordenado en la prueba de oficio decretada en la audiencia celebrada el 10 de mayo de 2021 (fl. 208), documentales que se ponen en conocimiento de los extremos procesales para que dentro de los tres (3) días siguientes realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Por otra parte, y en consideración a que las pruebas necesarias para resolver obran dentro del expediente, por secretaría vencido el termino atrás señalado fije el proceso en lista conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

2946a1b199cffe56c5b3089ddc92f16722c0832a40be770e57600cd8ddd6c207

Documento generado en 03/09/2021 02:39:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**